

17
con que en la eleccion de Informantes se procure (como lo he encargado muy particularmente) aplicar todo el cuidado à que sean de entera fee, y satisfacion. Tendrase entendido en el Consejo, y Camara, para su mas puntual execucion, y cumplimiento, cada vno en la parte que le toca. En Madrid à veinte de Noviembre de mil setecientos y tres. El Governador del Consejo.

Concuerta con el Decreto original de su Magestad (que Dios guarde) que rubricado de su Real mano, queda en el Archivo del Consejo, à que me refiero, y assi lo certifico yo Don Raphael Saenz Maza, Escrivano de Camara del Rey nuestro señor, y mas antiguo de los que en dicho su Consejo residen; y para que conste lo firmè en Madrid à ocho dias del mes de Enero del año de mil setecientos y quatro.

Raphael Saenz Maza

